

NÚMERO 42

2020

ISSN: 1575-720-X

RJUAM

REVISTA JURÍDICA

UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE MADRID



Revista Jurídica

Universidad Autónoma de Madrid

N.º 42

2020-II

Director: D. Gonzalo Javier Basso (Derecho penal - UAM)

Subdirectora: Ángela Pilar Fernández Rodríguez (Derecho procesal - UAM).

Secretaria académica: Dña. Marta Pantaleón Díaz (Derecho penal - UAM).

Secretaria económica: D. Fernando De los Santos Menéndez (Filosofía del Derecho - UAM)

Responsable de difusión y medios digitales: D. Antonio Ismael Ruiz Arranz (Derecho civil - UAM)

Consejo de redacción:

- D. Javier Antón Merino (Ciencia política - Universidad de Burgos)
- Dña. Mar Antonino de la Cámara (Derecho Constitucional - UAM)
- Dña. Isué Bargas (Derecho Civil - Universidad Sergio Arboleda)
- D. Gonzalo Javier Basso (Derecho penal - UAM)
- D. Carlos Cabrera (Derecho financiero y tributario - UAM)
- D. Jorge Castillo Abella (Derecho administrativo - UAM)
- Dña. María Camila Correa Flórez (Derecho penal - Universidad del Rosario).
- D. Fernando De los Santos Menéndez (Filosofía del Derecho - UAM)
- D. Diego Díez Palacios (Derecho romano - UAM).
- Dña. Ester Farnós Amorós (Derecho civil - Universitat Pompeu Fabra)
- Dña. Ángela Pilar Fernández Rodríguez (Derecho procesal - UAM)
- D. David Gallego Arribas (Derecho penal - UAM)
- Dña. María García Casas (Derecho internacional público - UAM)
- D. José Antonio García Sáez (Filosofía del Derecho - Universitat de València)
- D. Héctor Iglesias Sevillano (Derecho administrativo - UAM)
- Dña. Rut Lopera Viñé (Derecho penal - UAM)
- D. Antonio Manuel Luque Reina (Historia del Derecho - UAM)
- Dña. Mariona Llobet Angli (Derecho penal - Universitat Pompeu Fabra)
- D. Jose María Martín Faba (Derecho civil - UAM)
- Dña. Vanessa Menéndez Montero (Derecho internacional público - UAM).
- D. Aitor Navarro Ibarrola (Derecho financiero y tributario - Universidad Carlos III de Madrid)
- Dña. Marta Pantaleón Prieto (Derecho penal - UAM)
- Dña. Alexia Pato (Derecho internacional privado - Universitat Bonn)
- D. Daniel Pérez Fernández (Ciencia política - UAM)
- D. Ignacio Perotti (Derecho internacional público - UAM)
- D. Leopoldo Puente Rodríguez (Derecho penal - UAM)
- D. Antonio Ismael Ruiz Arranz (Derecho civil - UAM)
- D. Salvador Ruiz Pino (Derecho romano - Universidad Pontificia de Comillas)
- D. Víctor Sánchez del Olmo (Derecho del trabajo y de la seguridad social - Universidad Carlos III de Madrid)
- Dña. Laura Sanjurjo (Derecho procesal - UAM)

Consejo asesor:

- D. Juan Damián Moreno (Decano de la Facultad de Derecho - UAM)
- Dña. Elena García Guitián (Directora del Departamento de Ciencia Política y Relaciones Internacionales - UAM)
- Dña. Pilar Pérez Álvarez (Directora del Departamento de Derecho Privado, Social y Económico - UAM)
- Dña. Cristina Izquierdo Sans (Directora del Departamento de Derecho Público y Filosofía Jurídica - UAM)
- D. Carlos Espósito Massici (Catedrático de Derecho Internacional Público - UAM)
- D. Antonio Fernández de Buján (Catedrático de Derecho Romano - UAM)
- D. José Luis Guerrero Becar (Profesor de la Escuela de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y Presidente de la Asociación Iberoamericana de Facultades y Escuelas de Derecho Sui Iuris)

Dykinson

ISSN: 1575-720-X

La Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid fue creada en 1999 con el fin de fomentar la discusión científica en la comunidad académica de los ámbitos del Derecho y la Ciencia Política y de la Administración. En ella se publican, con una periodicidad semestral, artículos, comentarios de jurisprudencia y reseñas relativos a estas áreas de investigación. La Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid se encuentra indexada en las bases de datos científicas más relevantes. Actualmente, es una de las publicaciones jurídicas y politológicas con vocación generalista de mayor impacto en España.

Asimismo, entre las diversas actividades que lleva a cabo para la difusión y promoción de la investigación, la Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid organiza anualmente unas Jornadas sobre temas de actualidad, así como un Premio para Jóvenes Investigadores, con el fin de fomentar el acercamiento de los estudiantes a la investigación científica y a la presentación de ponencias en congresos científicos.

Con el fin de ayudar a un mayor intercambio global de conocimiento, la RJUAM ofrece un acceso libre y abierto a su contenido transcurrido un año a partir de la publicación del número en formato impreso. Puede encontrarse más información sobre la RJUAM en el Portal de Revistas Electrónicas de la Universidad Autónoma de Madrid (www.revistas.uam.es).

Colaboran:



Fundación General
de la Universidad
Autónoma de Madrid

The logo for Dykinson, S. L. features the company name in a highly decorative, cursive script font.

Portada: Marta Conde Diéguez
Logotipo: Marta Conde Diéguez

© RJUAM, Madrid

Facultad de Derecho. Ciudad Universitaria de Cantoblanco. 28049 Madrid.

e-mail: revista.juridica@uam.es

<http://www.uam.es/rjuam>

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 – 28015 Madrid.

Teléfono (+34) 91 544 28 46 – (+34) 91 544 28 69

e-mail: info@dykinson.com

<http://www.dykinson.es> <http://www.dykinson.com>

ISSN: 1575-720-X

Depósito Legal: M-39772-1999

Maquetación: german.balaguer@gmail.com

La *RJUAM* no se hace responsable de las opiniones vertidas por los autores de los trabajos publicados.

Revista Jurídica de la Universidad Autónoma de Madrid

Índice n.º 42 (2020-II)

<https://doi.org/10.15366/rjuam2020.42>

HOMENAJE PÓSTUMO

- Agustín JORGE BARREIRO «Recuerdos de una larga y entrañable relación de amistad: a la memoria del profesor S. Mir Puig, catedrático emérito de Derecho penal de la Universidad de Barcelona (UB)»9

ARTÍCULOS

- Nicolás J. GARCÍA PINEDA «Responsabilidad civil por producto defectuoso en el derecho hondureño» 17
- Iván Dario HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ «El estado de la cuestión sobre el carácter vinculante del precedente judicial en Colombia»47
- Antonio VILLANUEVA MARTÍNEZ «Capacidad en el juramento necesario»81
- Miguel LÓPEZ MAROTO «Draghi a los ojos de Weber. Un análisis actual del poder del Banco Central Europeo» 105
- Gemma MINERO ALEJANDRE «Crisis familiar y derecho de uso de la vivienda familiar. Análisis crítico de la jurisprudencia española y propuestas de *lege ferenda*» 133

RECENSIONES

- Emilio SPÓSITO CONTRERAS: Recensión de la obra de Antonio Fernández de Buján y Fernández «Derecho público romano». 23. ed., Pamplona (Aranzadi), 2020, 540 pp. 171
- Francisco VILA CONDE: Recensión de la obra de Carl Schmitt. «Tierra y mar. Una reflexión sobre la historia universal». Madrid (Trotta), 2019, 107 pp. 175

ESTADÍSTICAS 179

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE ORIGINALES 181

RECENSIONES

FERNÁNDEZ DE BUJÁN Y FERNÁNDEZ, A., DERECHO PÚBLICO ROMANO. VIGÉSIMA TERCERA ED. PAMPLONA (ARANZADI), 2020, 540 PP.

EMILIO SPÓSITO CONTRERAS*

El Derecho es un producto histórico, por lo cual, para un estudio verdaderamente científico, el jurista debe considerar un cúmulo de experiencias que han desembocado en los ordenamientos jurídicos contemporáneos y, en lo que a nosotros se refiere, resulta fundamental la tradición jurídica de los antiguos romanos.

Ello es fácil de advertir en las instituciones del llamado Derecho Privado, en el cual el Derecho Romano fue Derecho vivo hasta la entrada en vigencia del Código Civil alemán de 1900. Sin descontar que el Derecho Romano es aliento vital de todo el proceso de codificación desde el Código Civil francés de 1804, hasta el Código Civil chino de 2020.

Asimismo, desde el Código Civil austríaco de 1812, para la interpretación del Derecho positivo, a falta o deficiencia de ley expresa, en última instancia se recurre a los Principios Generales del Derecho (*natürlichen Rechtsgrundsätzen*), a través de los cuales entra en consideración toda la dogmática jurídica resultado de la pandectística, es decir, el Derecho Romano. Quizás en ello radique la diferencia entre el simple práctico del Derecho y el verdadero jurista.

La noción de Principios Generales del Derecho nos advierte que el Derecho Romano, aunque recurre a la Historia como uno de sus métodos, más que un continuum de hechos, es un complejo sistema de ideas primordiales para el Derecho positivo actual y que, en momentos de incertidumbre general, como la resultante de los efectos de la Covid-19, sirve de piedra angular para orientar el orden social. No en vano, tanto para los antiguos romanos como para nosotros, conceptos como justicia, igualdad, equidad, entre otros, plantean problemas fundamentales.

En las ocasiones que la Humanidad desorientada ha recurrido a los ejemplos de Roma para superar su eventual postración, ha sido significativo que se hable de procesos de renacimiento. Los artífices de acontecimientos tan importantes como la formación de los Estados

* Profesor de la Universidad Central de Venezuela y la Universidad Monteávila. Profesor Visitante del Área de Derecho Romano de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid.

iberoamericanos o la unidad europea, por ejemplo, recurrieron a la experiencia romana para avanzar y construir sobre tierra firme.

Todo ello, nos lleva a reconocer que el Derecho Romano también es cardinal para la comprensión de instituciones de Derecho Público, en el cual abundan conceptos típicamente romanos como ciudadano, comicios, sufragio, magistrado y, sobre todo, república.

Adicionalmente, el Derecho de Gentes, desarrollado al extremo durante el Imperio romano, junto a la idea de universalidad de ciertas categorías jurídicas que le son propias, sigue siendo un desiderátum de nuestro tiempo. En conjunto, causa suficiente para que el estudioso de hoy se interese por el Derecho Público de los antiguos romanos.

Precisamente sobre esta temática capital, trata el influyente *«Derecho Público Romano»* (vigésima tercera edición) del profesor Antonio Fernández de Buján y Fernández, Catedrático de Derecho Romano de la Universidad Autónoma de Madrid y Académico de Número de la Real Academia Española de Jurisprudencia y Legislación (medalla 33). Es de destacar que la contestación a su discurso de incorporación a la Academia, titulado *«La deuda histórica del arbitraje moderno»* (2014), correspondió al recordado jurista Luis Díez-Picazo y Ponce de León (1931-2015).

Entre la importante bibliografía sobre Derecho Romano del profesor Fernández de Buján, constituida hasta ahora por unos 25 libros y 300 artículos, destaca sin duda su *«Derecho Público Romano»*, que, desde su primera edición en 1996 e inmediato éxito editorial, ha sumado sucesivas reediciones en las cuales la obra se ha visto aumentada y enriquecida.

De los distintos prólogos y notas de las ediciones del *«Derecho Público Romano»*, cual corte geológico, podemos apreciar el desarrollo del referido texto. Al respecto, no puede dejar de destacarse su novena edición (2006), en la cual empieza a tratarse, además de la específica recepción del Derecho Romano en Europa, su recepción en Iberoamérica, afirmando el carácter de maestro más allá de las fronteras regionales del profesor Fernández de Buján, colocándolo sin duda entre los más influyentes romanistas del mundo actual.

La disertación inicia con dos capítulos básicos sobre el concepto, importancia y enseñanza del Derecho Público Romano y continúa con trece capítulos en los cuales se desarrollan las etapas históricas de la constitución romana: creación de la *civitas*, reino, república, principado, dominado e imperio cristiano.

A esta estructura, el autor añade materias tan relevantes como el Derecho Penal Romano (capítulo XV) y los temas en cuyo impulso ha sido decisiva la labor del profesor Fernández de Buján, como el Derecho Administrativo Romano y el Arbitraje de Derecho Público (capítulo XVI), o el Derecho Fiscal y Tributario Romano (capítulo XVII).

En el desarrollo de estos temas y de una verdadera Escuela de Derecho Romano, ha sido fundamental la realización de las Jornadas o Congresos Internacionales de Derecho Administrativo, Fiscal y Medioambiental Romano, los cuales, bajo la sabia dirección del

profesor Fernández de Buján, alcanzaron su cuarta edición en Madrid, entre los días 12 y 13 de diciembre de 2019. La primera edición fue en Madrid (2009), la segunda en Valencia (2011) y la tercera en Turín (2015).

El libro concluye con la recepción del Derecho Romano en Europa (capítulo XVIII), España (capítulo XIX) e Iberoamérica (capítulo XX). Cada una de las referidas partes del libro, cierra con una prolija bibliografía que, además de denotar la cabalidad del análisis, sirve de referente y guía para el estudiante de Derecho. En este sentido, también incluye una tabla cronológica, un índice temático y mapas ilustrativos del avance y organización romana sobre el territorio.

Finalmente, cabe destacar que esta obra de Antonio Fernández de Buján y Fernández, en tanto apasionado profesor universitario, tiene al estudiante de Derecho como principal destinatario del discurso, lo que se traduce en un asombroso equilibrio entre la profundidad de una ciencia esencialmente erudita y la claridad y franqueza, en otras palabras, la elegancia, de un verdadero maestro del Derecho.

